



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE NOTIFICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM.

Artículo 1.- Objeto.

El presente pliego tiene por objeto describir las condiciones técnicas para la contratación de la realización del “SERVICIO DE NOTIFICACIONES” a los interesados, de todas las resoluciones administrativas del Ayuntamiento de Benicassim y que afecten a sus derechos e intereses.

Asimismo, es objeto de este contrato la realización de aquellas notificaciones que, bien procedentes de otras Administraciones, o porque así se disponga por la Alcaldía, deban realizarse a los interesados. Podrán darse casos extraordinarios de notificaciones, como por ejemplo, el reparto de folletos informativos a los ciudadanos, nuevas ordenanzas para los locales sujetos a licencia de actividad municipal, bandos de Alcaldía, comunicaciones desde atención ciudadana, etc., así como realizar trabajos de colaboración con el Ayuntamiento, por ejemplo realizar listados de locales de actividades, actualización de datos de direcciones y/o, propietarios, etc.

El adjudicatario realizará una pluralidad de servicios de forma sucesiva por precio unitario contratado, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento.

El ámbito territorial a que se extiende el objeto de este contrato es al Término Municipal de Benicassim y a sus términos colindantes.

Artículo 2.- Tipos de notificación.

Los distintos tipos de servicios a realizar por el adjudicatario, vienen descritos en la siguiente tabla. No obstante, no se describen todas las posibles actuaciones y éstas no son excluyentes, por lo que el adjudicatario estará dispuesto a las necesidades municipales en cuanto a servicios de notificación.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

Tipo	Descripción de la notificación
A	Notificación depositada en buzón de vivienda, local o similar.
B	Notificación con acuse de recibo, debidamente cumplimentadas.
C	Notificaciones no cumplimentadas por resultar desconocido el destinatario o su domicilio, o por personarse en domicilio sin encontrarse el interesado, o por no querer aceptarlas el interesado.
D	Notificaciones extraordinarias.
AF	Notificación del tipo A y con carácter URGENTE.
BF	Notificación del tipo B y con carácter URGENTE.
CF	Notificación del tipo C y con carácter URGENTE.

TIPO A: Esta notificación no supondrá el acuse de recibo, únicamente su deposición en el buzón correspondiente.

TIPO B: La práctica de la notificación por el agente notificador tendrá lugar mediante la entrega al interesado o persona que se encuentre en su domicilio de la cédula o notificación original consignando en la misma y en el justificante de notificación la firma del agente notificador y de la persona con quien se entienda la diligencia, la fecha y el lugar de ésta y la identidad (nombre, apellidos y D.N.I.) y relación con el interesado (parentesco, vecindad, relación laboral, etc.), en su caso, de la persona hallada en el domicilio, quien queda enterado de la obligación que contrae de entregarla al interesado.

TIPO C: Si el interesado no se encuentra en su domicilio, ni se halla cualquier otra persona en el mismo para hacerse cargo de la notificación, el agente notificador dejará constancia al dorso del justificante de notificación con la expresión de "1ª vez" y la fecha y la hora de su personación en el domicilio del interesado; dentro de los tres días siguientes volverá al mismo domicilio y si no encontrara a nadie en él, anotará en el dorso del justificante la expresión "2ª vez" y la fecha y la hora de personación (en distinta hora de la 1ª vez) entendiéndose que el interesado es desconocido en este caso y, a tenor de la Ley vigente, la notificación se hará por parte del Ayuntamiento de Benicassim por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TIPO D: Pueden darse casos extraordinarios de notificaciones, como por ejemplo, el reparto de folletos informativos a los ciudadanos, nuevas ordenanzas para los locales sujetos a licencia de actividad municipal, bandos de Alcaldía, comunicaciones desde atención ciudadana, etc., en definitiva, información para los ciudadanos cuyo volumen exceda de las **600 unidades**. En estos casos el adjudicatario negociará con el Ayuntamiento, en cada caso, la tarifa conjunta a aplicar por dicho servicio. De no llegar a un acuerdo, se aplicarán los precios indicados en el contrato. No obstante, el Ayuntamiento se reserva **siempre** el derecho a acudir al sistema de reparto mediante Correos o similar.

También existe la posibilidad de que el adjudicatario realice trabajos de colaboración con el Ayuntamiento, por ejemplo realizar listados de locales de actividades, actualización de datos de direcciones y/o, propietarios, etc. Igualmente, el adjudicatario negociará con el Ayuntamiento en cada caso, la tarifa a aplicar por el conjunto del servicio.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

TIPO XF: Notificaciones con carácter URGENTE. Se deberán realizar en un periodo máximo de 24 horas siguientes al día en que fueron entregadas al agente notificador.

Todas las notificaciones cumplirán lo indicado en la Ley 30/92, de RJAP y del PAC, en especial lo indicado en el artículo 59.2, *“cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente éste en el momento de entregarse la notificación podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes”*

Especial atención tendrán las notificaciones en Términos Municipales colindantes. Para este tipo de notificaciones, se procederá a facturar por el adjudicatario dos conceptos, uno por el desplazamiento y otro por el tipo de notificación (A, B, C, AF, BF, CF). El adjudicatario podrá realizar varias notificaciones en un mismo viaje, en cuyo caso únicamente facturará un desplazamiento y todas las notificaciones en función del tipo.

Artículo 3.- Condiciones de ejecución del servicio y obligaciones del contratista.

a) Las notificaciones a los interesados se realizarán conforme a lo previsto en la normativa vigente que le sea de aplicación, durante toda la duración del contrato (Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

b) Los justificantes de todas las notificaciones practicadas o no realizadas por ser desconocidos los interesados, se entregarán cada día a la persona designada por el Ayuntamiento responsable del control del servicio.

c) Las notificaciones se practicarán en un plazo máximo de **diez días hábiles**, salvo las que tengan carácter **urgente** que se realizarán en las veinticuatro horas siguientes al día en que fueron entregadas al agente notificador.

d) Se consideran jornadas hábiles para la notificación, todos los días de lunes a sábados, ambos inclusive. Se considerarán además, notificaciones urgentes, las que hayan de realizarse los domingos o festivos, no así, las que se deban realizarse en sábado o víspera de fiesta.

e) Dadas las circunstancias de algunas notificaciones y las características socioeconómicas del municipio de Benicassim, las notificaciones deberán practicarse, en determinados casos, en las horas que sean más oportunas para la realización de las mismas, debiendo el adjudicatario seguir en estos casos el criterio que le marque la Secretaria General.

f) Es requisito ineludible, que el adjudicatario disponga, para el desempeño de sus funciones, de medios propios de locomoción, siendo de su cuenta los gastos de adquisición, mantenimiento y combustible del medio de locomoción utilizado. Además, los vehículos que se utilicen para el desarrollo de los servicios, deberán cumplir con la legalidad vigente que les sea de aplicación: conductor adecuado, documentación en regla, seguros vehículos, ITV, etc. siendo responsabilidad única del contratista el incumplimiento de las mismas.

g) El adjudicatario deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros que cubra un riesgo mínimo de 150.000 €.

h) La Alcaldía y/o la Secretaria General, podrá dictar por escrito instrucciones que no contradigan este Pliego para la realización del servicio.

i) Todos los servicios se realizarán en coordinación y siguiendo las indicaciones de los responsables municipales, cumpliéndose en todo momento las programaciones municipales y sus formas habituales de trabajo. El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios en el tiempo y lugar fijado y de conformidad con las indicaciones municipales.

j) La ejecución de los servicios se comunicará al adjudicatario siguiendo la tramitación administrativa que en cada caso sea necesaria y a través del responsable municipal del contrato.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

k) El Ayuntamiento tendrá la potestad de decidir individualmente para cada servicio, si lo realiza el contratista con las condiciones indicadas en el contrato o si lo realiza cualquier otra empresa, debidamente justificado.

l) El adjudicatario colaborará en todos los servicios con el personal propio del Ayuntamiento y facilitará los medios de comprobación, inspección, control y revisión que el Ayuntamiento reclame para la mejor realización del servicio.

m) El adjudicatario dará cuenta periódicamente a la inspección técnica del Ayuntamiento, mínimo una vez por semana, de todas las actuaciones realizadas.

Artículo 4.- Porcentajes de utilización de los servicios

El porcentaje estimativo de utilización de los diferentes tipos de notificación, será el que a continuación se indica, dependiendo siempre de las necesidades surgidas en el Municipio:

Tipo	Descripción de la notificación	% USO
A	Notificación depositada en buzón de vivienda, local o similar.	7
B	Notificación con acuse de recibo, debidamente cumplimentadas.	20
C	Notificaciones no cumplimentadas por resultar desconocido el destinatario o su domicilio, o por personarse en domicilio sin encontrarse el interesado, o por no querer aceptarlas el interesado.	15
D	Notificaciones extraordinarias	0
AF	Notificación del tipo A y con carácter URGENTE.	35
BF	Notificación del tipo B y con carácter URGENTE.	20
CF	Notificación del tipo C y con carácter URGENTE.	3

Los porcentajes de utilización de cada tipo de notificación son orientativos, ya que no es posible determinar a priori, la cantidad de notificaciones a realizar en el Municipio, puesto que variarán según necesidades, si bien el porcentaje de utilización, a los efectos de valoración de las ofertas, será válido para su cuantificación global y calificación.

Artículo 5.- Sistema de control e inspección del contrato.

El Ayuntamiento designará a un Responsable de la supervisión y el control de los servicios objeto del contrato. Este responsable actuará bajo la dirección del Concejal delegado del Área y/o del Secretario General. Este Responsable comunicará las deficiencias observadas al Secretario General y al encargado de la empresa adjudicataria, a fin de que sean subsanadas las mismas.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

Artículo 6.- Oferta económica.

Los licitadores presentarán en sus ofertas los precios unitarios por cada tipo de notificación según la tabla siguiente, con el IVA excluido. Los precios ofertados serán a la baja del precio tipo de licitación indicado en la tabla para cada tipo de notificación. Todos los precios a que haga referencia el presente contrato se presentarán en formato de dos únicos decimales.

Tipo	Descripción de la notificación	PRECIO TI P O €/UNIDAD	OFERTA €/UNIDAD IVA excluido
A	Notificación depositada en buzón de vivienda, local o similar.	0,80	
B	Notificación con acuse de recibo, debidamente cumplimentadas.	2,05	
C	Notificaciones no cumplimentadas por resultar desconocido el destinatario o su domicilio, o por personarse en domicilio sin encontrarse el interesado, o por no querer aceptarlas el interesado.	0,65	
AF	Notificación del tipo A y con carácter URGENTE.	1,10	
BF	Notificación del tipo B y con carácter URGENTE.	2,85	
CF	Notificación del tipo C y con carácter URGENTE.	0,90	

Los precios ofertados serán los aplicados al Ayuntamiento durante todo el primer año del contrato, sin posibilidad de modificación. Para años sucesivos, se estará a lo dispuesto en el artículo correspondiente a la revisión de precios.

Artículo 7.- Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo susceptible de prórroga, mediante acuerdo expreso de ambas partes antes de su finalización, por períodos anuales, hasta dos años más, siendo por tanto, el tiempo máximo del contrato de **CUATRO AÑOS**, incluidas las prórrogas.

La prórroga será solicitada en tiempo y forma por el adjudicatario sin que pueda producirse sin el consentimiento tácito de las partes.

Artículo 8.- Importe del contrato.

El importe total del contrato asciende a la cantidad de **68.965,51 €** (sin IVA) por los dos años de duración del contrato. El IVA correspondiente para los dos años será de **11.034,49 €**, siendo el gasto total por los dos años con el IVA incluido, de **80.000 €**.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

Como quiera que la presente contratación puede formalizarse a lo largo de diferentes años, y considerando un consumo equitativo mensualmente, tendremos que el gasto mensual será de **2.873,56 €** (sin IVA).

El adjudicatario realizará una pluralidad de servicios de forma sucesiva por precio unitario contratado, sin que la cuantía total del coste anual se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las notificaciones a las necesidades del Ayuntamiento (lo que sí queda definido es el coste máximo anual del contrato, que será el indicado anteriormente).

Artículo 9.- Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente.

NO SE ACEPTARA, bajo ningún concepto, la modificación de precios unitarios, debidas a las posibles futuras fluctuaciones del mercado.

Cuando como consecuencia de las posibles modificaciones del contrato por servicios acordados conforme a lo establecido en la legislación vigente, y se produzca aumento, reducción o supresión de los servicios que integran estas modificaciones, serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de servicios a reclamar indemnización por dichas causas.

Artículo 10.- Revisión de precios.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

No procederá la revisión de precios durante el primer año del contrato, para el segundo año y posibles prórrogas el adjudicatario podrá solicitar la revisión de precios del contrato, aportando los precios unitarios según listado de servicios indicados en el Artículo 2, aumentados con el 0,85 del IPC que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo análogo que le sustituya, que resulte del año transcurrido, acompañando certificado acreditativo del mismo.

El importe máximo anual del contrato (cuantía máxima a efectos de consignación presupuestaria) NO se revisará durante el primer año y se incrementará transcurrido un año y en caso de prórrogas, si las hubiera, con el 0,85 de variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo análogo que le sustituya, que resulte del año transcurrido.

Artículo. 11.- Forma de pago.

La manera de realizar los pagos del servicio será mediante la presentación por Registro del Ayuntamiento de una factura por los servicios realizados cada mes. Esta factura mensual será revisada y en su caso, aceptada favorablemente por el Responsable municipal designado y el Concejal Delegado del Área o el Secretario General del Ayuntamiento y con cargo a la consignación señalada por la Intervención de Fondos.



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

En las facturas se detallarán los datos del contratista, número de factura, lugar y fecha de expedición. En la misma se indicará el número y tipo de notificaciones realizadas durante ese mes, los precios unitarios y el precio final, incluidos impuestos.

Para casos excepcionales de notificación, como las notificaciones en los términos municipales colindantes o los indicados en el artículo 4 del presente Pliego o para servicios extraordinarios, se podrán presentar facturas independientes.

El pago del importe de las revisiones de precios unitarios que procedan se podrá realizar mediante pagos parciales o excepcionalmente en la liquidación del contrato.

Artículo 12.- Causas especiales de resolución del contrato.

Además de las causas que con carácter general se establecen en la legislación sobre rescisión de contratos con las Administraciones Públicas, Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, con carácter particular serán causas de resolución de este contrato las siguientes:

- a) La negativa a realizar notificaciones que exijan razonablemente ser realizadas en horarios no habituales.
- b) El trato incorrecto reiterado, debidamente probado, con los usuarios del servicio.
- c) La comisión de delito de falsedad en documento público.
- d) La comisión reiterada de penalidades indicadas en el artículo 14 de este Pliego.

Artículo 13.- Penalidades por incumplimiento.

A.- Por faltas graves:

- | | |
|---|-------------|
| a) Por pérdida de algún envío. | Hasta 300 € |
| b) Por abandono continuado, por un período de cinco días, en la prestación del servicio sin autorización del Ayuntamiento. | Hasta 300 € |
| c) Por incumplimiento en sus obligaciones de contratación de personal referente al tipo de contrato u obligaciones con la Seguridad Social. | Hasta 300 € |
| d) Por no alcanzar un 30% de las notificaciones entregadas para realizar en el plazo del semestre correspondiente. | Hasta 300 € |

B.- Por faltas leves:

- | | |
|--|-------------|
| a) Por cada día de retraso en efectuar la notificación. | Hasta 60 € |
| b) Por trato incorrecto en las relaciones con el público o el personal del Ayuntamiento. | Hasta 120 € |
| c) Por desobediencia de las órdenes que manen de la dirección del servicio y que se dicten para la eficaz y normal prestación del mismo. | Hasta 120 € |
| d) Por incumplimiento de las obligaciones de decoro personal en el ejercicio de sus funciones. | Hasta 120 € |



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

El importe de todas estas penalidades contractuales podrá ser deducido, en su caso, de las fianzas constituidas o del precio del contrato.

La Corporación, independientemente de la sanción impuesta, podrá declarar la rescisión del contrato por cualquiera de las causas previstas en el artículo 13 de este Pliego, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y según la legalidad vigente para tal efecto, Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Artículo 14.- Criterio de adjudicación.

El órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona o entidad que presente la oferta más ventajosa para los intereses municipales. Los criterios que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, serán:

- 1.- Oferta económica sobre los PRECIOS UNITARIOS de los tipos de notificaciones.
- 2.- Reducción del TIEMPO de ejecución del servicio.
- 3.- Metodología de trabajo.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 10 puntos, distribuidos del modo siguiente:

- 1.- OFERTA ECONÓMICA: Por este concepto se valorará hasta un total de 6 puntos.

Las empresas que oferten, valorarán (IVA excluido) una unidad de todos y cada uno de los distintos tipos de servicios de notificación (6 tipos), según tabla del artículo 2 de este Pliego y siempre a la baja del tipo de licitación indicado en el artículo 7: Oferta económica. Cada tipo de notificación influirá en la valoración, en función de los porcentajes de utilización indicados en el artículo 5 del presente Pliego. La suma de una unidad de cada tipo de servicio, se multiplicará por el porcentaje de utilización, es decir, por 7, 20, 15, 35, 20 y 3. Seguidamente se hallará el precio total de la suma de todos los tipos multiplicados por el % de uso, dándonos una cantidad que será la utilizada para la valoración. Será obligatoria la valoración de TODOS los tipos de notificación de la tabla por los licitadores, de lo contrario, se otorgará un cero por este concepto.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma: A la oferta más económica se le otorgarán 6 puntos, al tipo (154,55) se le otorgarán 0 puntos y al resto de ofertas proporcionalmente.

Tipo	PRECIO TIPO €/UD	% USO	VALORACION	OFERTA €/UD (IVA excluido)
A	0,80	7	5,60	
B	2,05	20	41,00	
C	0,65	15	9,75	



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM

Servicios Técnicos

AF	1,10	35	38,50	
BF	2,85	20	57,00	
CF	0,90	3	2,70	
			154,55	

2.- REDUCCION DEL TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO. Por este concepto se valorará hasta un total de 2 puntos.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

a) Por las notificaciones ordinarias (10 días) se adjudicará 0,25 puntos por cada día rebajado, hasta un máximo de 1 puntos.

b) Por las notificaciones urgentes (24 horas) se adjudicarán 0,25 puntos por cada hora rebajada hasta un máximo de 1 punto.

3.- METODOLOGIA DE TRABAJO: Por este concepto se valorará hasta 2 puntos.

Para ello, las empresas que oferten, presentarán una memoria con la metodología empleada que repercuta en la prestación del servicio a través del mejor conocimiento de la localidad y del término municipal, asimismo indicarán el personal participante en el contrato y el grado de atención personalizada que concederán a este contrato. Se valorarán también las instalaciones y los medios de locomoción para realizar las notificaciones, así como todas las características reunidas por el contratista que redunden en una mejor asistencia y rapidez del servicio, valorándose así, la calidad y garantía del servicio objeto del contrato.

Antes de realizarse la adjudicación, el Ayuntamiento podrá solicitar de los participantes cuantos datos sean necesarios para completar y determinar sus propuestas.

El Ayuntamiento de Benicassim se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquel.

Lo que se informa a los efectos oportunos

En Benicàssim, a 09 de junio de 2.009
EL INGENIERO TÉCNICO DE SERVICIOS

Fdo.: Clemente Martín Branchadell